

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NUMERO 4

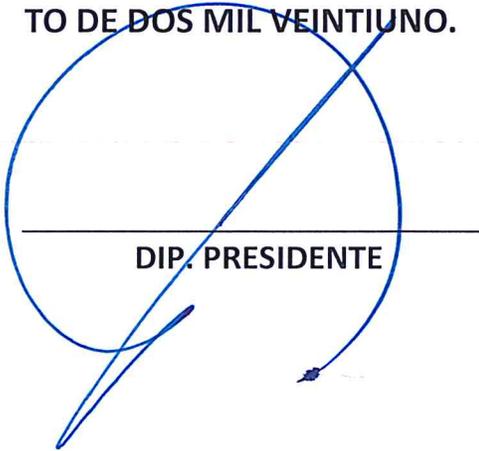
EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR \$ 30,372 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL RAMO 12 DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

VOTOS A FAVOR: 25 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NUMERO 3. LEIDO POR EL **DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
25	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 4

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio No. 1403, recibido en el H. Congreso del Estado el día 15 de julio de 2021, por medio del cual el C. Adalberto González Higuera, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$30,372 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales del Ramo 12 "Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Ramo 12 de la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria con un monto de \$ 181'707,251.59.

TERCERO.- Que en el oficio de solicitud de autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de octubre del 2019; comparezco ante usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción I, 53, 54 y 55, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos entre partidas del Ramo 12 "Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria", del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. al II. ...



III.- Que a solicitud expresa del Titular de la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, se requiere transferir recursos de varias partidas a la partida 38301 "Congresos y convenciones" del Ramo 12 "Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria", por un importe de \$ 30,372 00/100 M. N., con el propósito de saldar el saldo pendiente con el Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California.

IV. Que el presente trámite no conlleva una modificación programática, toda vez que coadyuva al cumplimiento de las metas ya establecidas por la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria en su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2021.

... .

CUARTO.- Que con la solicitud de modificación presupuestal citada por \$ 30,372, se transferirán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	\$ 7,000
24601	Material eléctrico		10,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		3,000
33602	Servicios de impresión		10,372
38301	Congresos y convenciones	30,372	
SUMA		\$ 30,372	\$ 30,372

QUINTO.- Que la partida presupuestal que se proyecta ampliar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal 38301 "Congresos y convenciones" Se afecta por las erogaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto de los Programas de los Entes Públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los Capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se creará la partida presupuestal 38301 "Congresos y convenciones" por \$30,372, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para cubrir un adeudo que se tiene con el Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California por la cantidad de \$ 30,372, correspondientes al arrendamiento del inmueble ubicado en la Ciudad de Playas de Rosarito,



B.C., en el cual se llevó a cabo el evento LXXX Asamblea General Ordinaria de la Confederación Nacional Ganadera, los días 9, 10 y 11 de mayo del 2016.

SEGUNDO.- Que respecto a lo antes señalado, el Secretario del Campo y Seguridad Alimentaria remitió oficio número A2002657MX de fecha 24 de septiembre de 2020 al Director General del Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California, el cual se transcribe en parte a continuación:

En atención a su oficio CMCD137/2020, a través del cual informa al suscrito del adeudo que tiene la Secretaría que represento, derivado del evento LXXX Asamblea General Ordinaria de la Confederación Nacional Ganadera, el cual se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de mayo de 2016, en las instalaciones del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate y que corresponde a un importe de \$ 30,371.53, al respecto me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, no cuenta con los recursos presupuestales para hacer frente a dicho adeudo.

...

De acuerdo a los antecedentes que nos comparte en su oficio, y a las peticiones de condonación del adeudo y, tomando en consideración que no contamos con presupuesto para hacer frente al adeudo referido, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, se realicen las gestiones ante quien corresponda para la condonación del mismo y una vez autorizada, se actualicen los Estados Financieros del Centro a su digno cargo.

...

TERCERO.- Que dando seguimiento a la solicitud anterior, el Director General del Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California, remite oficio CMCD172/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020 al Secretario de Economía Sustentable y Turismo del Estado de Baja California, mismo que se transcribe en parte a continuación:

Por medio de la presente reciba Usted un cordial saludo y a su vez en seguimiento a la cancelación de adeudo de la entonces Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), actualmente Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, por \$ 30,372, y con fundamento en el artículo 61 fracción XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, que establece textualmente lo siguiente:

Artículo 61.- Los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales tendrán las siguientes atribuciones indelegables siguientes:

(...)



XIV.- Aprobar la solicitud para condonar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Entidad Paraestatal cuando fuere la imposibilidad práctica de su cobro, previa opinión de la Dirección y de la Secretaría por conducto de la Coordinadora de Sector.

En cumplimiento al procedimiento para la solicitud de las opiniones necesarias se envía informe cronológico del seguimiento dado al adeudo y la evidencia que acredita la imposibilidad de pago por parte de la SCSA, y pedimos su apoyo para la solicitud de opiniones respectivas.

... .

CUARTO.- Que en seguimiento al oficio señalado en el Considerando anterior, el Procurador Fiscal del Estado remite oficio número 001361 de fecha 23 de octubre de 2020 al Director General del Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California, en el cual señala lo siguiente:

Anteponiendo al presente un cordial saludo y en seguimiento a la solicitud de cancelación de un importe por \$ 30,372 (treinta mil trescientos setenta y dos pesos), derivado del crédito otorgado a la entonces Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA), hoy Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria; esta Procuraduría Fiscal del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción VI y 83 fracción XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda tiene a bien comunicarle a usted lo siguiente:

Que habiendo procedido al estudio y análisis de la consulta en mención, así como de la información proporcionada en relación con las disposiciones legales aplicables y de la revisión física de la documentación que se adjuntó al oficio número CMCD172/2020 se desprenden diversas copias fotostáticas de los oficios de las diversas gestiones de cobro, contratos, recibos y facturas, sin embargo con dichas documentales no se acredita la imposibilidad del deudor para poder realizar el pago de la cuenta por liquidar ya que para poder considerarse incosteable debe dilucidarse que en las gestiones de cobro se requiera la inversión de horas hombre de recursos económicos cuyo costo resulta superior a la cantidad por recuperar prevaleciendo el criterio de costo- beneficio; situación que no acontece en este supuesto.

No obstante lo anterior, se recomienda consultar la viabilidad respecto a la creación de un inciso o partida en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 con cargo a la Secretario del Campo y Seguridad Alimentaria, destinada a liquidar el saldo pendiente, o en su caso la celebración de un instrumento en el que se reconozca el adeudo referido y se permita el pago en parcialidades.

Ahora bien, si en opinión del Órgano de Gobierno es procedente la cancelación de la cuenta por cobrar, se sugiere remitir la documentación que



así lo acredite, dado que la información que se sirva proporcionar es necesaria para dar el trámite debido al procedimiento de cancelación.

QUINTO.- Que el Director General del Centro Metropolitano de Convenciones de Baja California, remite oficio CMCD218/2020 de fecha 5 de noviembre de 2020, a la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, donde informa lo siguiente:

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted en seguimiento a la cancelación del importe por \$ 30,372 (treinta mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.), derivado del crédito otorgado a la entonces Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA) por el evento LXXX Asamblea General Ordinaria de la Confederación Nacional Ganadera, el cual se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de mayo del año 2016, en las instalaciones del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana- Playas de Rosarito-Tecate. Para informar que el día 1 de octubre del presente año enviamos oficio número CMCD172/2020 (anexo 3) donde se remitió la solicitud de condonación de adeudo que Usted nos envió en el oficio A2002657MX (anexo 2), en cumplimiento con las instrucciones que nos había solicitado la SHFP; el día de ayer recibimos el Oficio 001361 (anexo 1) por parte del Procurador Fiscal del Estado, donde nos informan que no existen los elementos necesarios que acrediten la imposibilidad de cobro ya que para cancelar la cuenta por cobrar, debe dilucidarse que en las gestiones de cobro se requiere la inversión de horas hombre o de recursos económicos, cuyo costo resulta superior a la cantidad por recuperar, prevaleciendo el criterio de costo-beneficio, así mismo recomienda consultar la viabilidad respecto a la creación de un inciso o partida en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 con cargo a la Dependencia que usted tan dignamente representa, que esté destinada a liquidar el saldo pendiente, o en su caso la celebración de un instrumento en el que se reconozca el adeudo referido y se permita el pago en parcialidades.

... .

SEXTO.- Que para cubrir la ampliación a la partida presupuestal 38301 Congresos y convenciones por \$30,372, se propone reorientar recursos que se tienen en otras partidas presupuestales, toda vez que se tiene considerado generar ahorros de recursos en estas partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	DISMINUCIÓN
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 7,000
24601	Material eléctrico	10,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,000
33602	Servicios de impresión	10,372
SUMA		\$ 30,372



SÉPTIMO.- Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 38301 disminuyéndose las partidas presupuestales 21101, 24601, 24901 y 33602.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1033/2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 30,372 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 12 de la Secretaría del Campo y Seguridad Alimentaria, en las partidas presupuestales siguientes:



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$	\$ 7,000
24601	Material eléctrico		10,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		3,000
33602	Servicios de impresión		10,372
38301	Congresos y convenciones	30,372	
SUMA		\$ 30,372	\$ 30,372

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL